

DECRETO

La situación generada por la epidemia originada por el coronavirus COVID-19, declarada pandemia el día 11 de marzo de 2020 por la Dirección General de la Organización Mundial de la Salud ha dado lugar a que el Gobierno de la Nación declare mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que ha sido prorrogado hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020.

Dicho Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo contiene importantes medidas restrictivas de la movilidad y la actividad económica.

La Comisión Europea ha elaborado una hoja de ruta común para el levantamiento de las medidas de contención de la COVID-19.

En este contexto el Gobierno de la Nación ha publicado con fecha 28 de abril de 2020 el Plan para la Transición a una nueva normalidad en el que se señala “la desescalada gradual de las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad y el contacto social adoptadas hasta la fecha y facilitar una recuperación, lo más rápida posible, de la actividad social y económica”.

Dicho Plan determina las fases de la desescalada, las actividades concretas permitidas en cada fase y las condiciones específicas en las que se desarrollarán.

Tras la fase III se pone fin a las medidas de contención, pero se mantienen la vigilancia epidemiológica, la capacidad reforzada del sistema sanitario y las medidas de autoprotección de la ciudadanía.

El Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma establece en su artículo 5 que “la superación de todas las fases previstas en el Plan para la desescalada de las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 28 de abril de 2020, determinará que

1/5

FIRMANTE

JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE PRESIDENTE)
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)

CÓDIGO CSV

e6911f87021d634075dca27e0727edfb426b5066

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****557**
****763**

FECHA Y HORA

19/06/2020 13:59:19 CET
19/06/2020 14:01:20 CET

queden sin efecto las medidas derivadas de la declaración del estado de alarma en las correspondientes provincias, islas o unidades territoriales”.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que establece las medidas de aplicación una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

El art 3.2 del citado Real Decreto Ley 21/2020 establece que corresponderá a los órganos competentes de las entidades locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, las funciones de vigilancia, inspección y control del correcto cumplimiento de las medidas establecidas en este Real Decreto-Ley.

El Ayuntamiento de Córdoba dentro de sus competencias y de su potestad de organización, en el marco de las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación ha aprobado desde los días inmediatamente anteriores a la declaración del Estado de Alarma y durante el mismo los Acuerdos necesarios para colaborar con las demás Administraciones en la protección de la ciudadanía de Córdoba y en la aplicación de sus Resoluciones.

Así lo ha hecho tanto la Junta de Gobierno Local, como la Alcaldía con arreglo al art 124.1.h de la Ley 7/1985 h) y en virtud de sus competencias propias como los distintos órganos unipersonales del Ayuntamiento.

Dada la nueva regulación es preciso adoptar los acuerdos municipales necesarios en función de la situación derivada de la finalización del Estado de Alarma sin perjuicio de las medidas que los distintos órganos municipales han adoptado durante las distintas fases de la desescalada y de cualquier otra que sea necesario adoptar en función de las circunstancias, para hacer frente a la crisis sanitaria, económica y social ocasionada por el COVID-19.

Visto los informes del Jefe del Departamento de Protección Civil de 16 y 17 de el informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local en base a lo expuesto y en el ejercicio de las facultades que me confiere el art. 124 de la LRBRL y el Reglamento Orgánico General, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Adoptar las siguientes medidas:

2/5

FIRMANTE

JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE PRESIDENTE)
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)

CÓDIGO CSV

e6911f87021d634075dca27e0727edfb426b5066

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****557**
****763**

FECHA Y HORA

19/06/2020 13:59:19 CET
19/06/2020 14:01:20 CET

- La apertura de Parques y Jardines de titularidad municipal, restableciéndose los horarios anteriores a la adopción de medidas para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

- La Finalización del Precintado de los parques infantiles en espacios de titularidad municipal y del cierre al público de la Ciudad de los Niños y las Niñas queda condicionada al informe favorable de las autoridades sanitarias. Cuando se produzca su reapertura dichas instalaciones serán objeto de las labores de limpieza y desinfección necesarias que deberán ser facilitadas por los usuarios .

- La Apertura de los Centros de Participación Activa de Mayores de titularidad municipal se realizará de forma coordinada con la Junta de Andalucía. La realización de cualquier actividad municipal de ocio, culturales y deportivas de Mayores tendrá lugar con las limitaciones derivadas de las órdenes dictadas por las autoridades sanitarias.

- La celebración de bodas civiles tendrá lugar con las limitaciones derivadas de las órdenes que dicten las autoridades sanitarias.

- Se restablecen con carácter preferente las sesiones presenciales de la Junta de Gobierno Local y de los órganos colegiados de gobierno de los Organismos Autónomos que deberán tener lugar en espacios que permitan la distancia de seguridad interpersonal recomendada por las autoridades sanitarias.

- Se sustituye la Comisión Técnica y de la Comisión de Seguimiento creadas a los efectos de coordinación y desarrollo de las medidas que el Ayuntamiento de Córdoba tuvo que adoptar en relación con la epidemia originada por el coronavirus COVID-19 por una única Comisión de Seguimiento bajo la superior dirección del Sr. Alcalde, que la presidirá, e integrada por la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo , el Teniente de Alcalde Delegados de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad , la Teniente de Alcalde de Servicios Sociales e Igualdad, La Directora General de Administración Electrónica, la Interventora General, el Titular de la Asesoría Jurídica y el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local que actuará como Secretario de la misma.

- Cierre del Centro habitacional para las personas sin hogar habilitado en el Colegio Mayor Universitario Lucio Anneo Séneca, sito en

FIRMANTE

JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE PRESIDENTE)
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)

CÓDIGO CSV

e6911f87021d634075dca27e0727edfb426b5066

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****557**
****763**

FECHA Y HORA

19/06/2020 13:59:19 CET
19/06/2020 14:01:20 CET

Avda. Menéndez Pidal, s/n agradeciendo a la Universidad de Córdoba el servicio prestado a la sociedad cordobesa con la cesión de dicho espacio así como a todos los usuarios y empleados de dicho Centro que han hecho posible el funcionamiento modélico del mismo durante la epidemia originada por el coronavirus COVID-19. Por parte de la Delegación de Servicios Sociales se mantendrán las labores de seguimiento y ayuda a las personas que han sido usuarias de este Centro Habitacional temporal.

- Finalización de la activación de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de Córdoba acordada conforme a lo dispuesto en el punto Sexto de la Orden INT/228/20, de 15 de marzo, por la que se establecen criterios de aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el ámbito del Sistema Nacional de Protección Civil. Se reconoce la labor desarrollada durante el estado de alarma por el voluntariado de Protección Civil con mención especial de las personas citadas en el informe del Jefe del Departamento de Protección Civil Esta resolución no supondrá la paralización de la actividad de la ALVPC-Córdoba que continuará con su funcionamiento habitual.

Desactivar el Plan de Protección Civil de Ámbito Local de Córdoba (PPCAL-Córdoba) dejando de producir efectos el Decreto 1833/2020 de 26 de marzo.

- Poner fin a la autorización del Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir del Servicio Andaluz de Salud para la ocupación de la explanada del Parque de las Setas situada en las inmediaciones del Centro de Salud Castilla del Pino donde habitualmente se establece el mercadillo de Noreña conocido como las Setas
- Dejar sin efecto el Decreto del Sr. Alcalde, n.º 1875 de 28 de marzo de 2020, por el que se dispone que las banderas de todos los edificios municipales sean izadas a media asta.
- Dejar sin efecto las disposiciones de esta Alcaldía y de la Concejalía Delegada de Presidencia, Seguridad Vía Pública y Movilidad adoptadas con motivo de la crisis originada por el coronavirus Covid 19, sobre circulación en espacios públicos municipales estableciéndose con carácter permanente las siguientes medidas:
 - a) Se habilita como zona exclusiva peatonal los sábados desde las 20 horas y domingos y festivos la Avda. del Alcázar desde Avda. del

FIRMANTE

JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE PRESIDENTE)
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)

CÓDIGO CSV

e6911f87021d634075dca27e0727edfb426b5066

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****557**
****763**

FECHA Y HORA

19/06/2020 13:59:19 CET
19/06/2020 14:01:20 CET

Corregidor a la c/ Santa Teresa de Jornet pero solo en sentido oeste-este.

b) Se ordena la circulación en la zona peatonal del Vial Norte regulándose en el mismo sentido que el tráfico rodado, es decir la acera de Avenida de América y la Avenida de los Piconeros en sentido este y el Paseo de Córdoba en sentido oeste.

- c) Peatonalización del tramo situado entre la c/ Tras la Puerta y la c/ Compositor Ramón Medina de la Avda. de la Viñuela
- d) Continúa vigente el Decreto n.º 3158 de 8 de junio de 2020, por el que se acuerda Aprobar el establecimiento de CICLOCARRILES

- Prorrogar hasta 15 de septiembre de 2020 los acuerdos municipales vigentes por los que se adscribía personal de distintos Servicios y Delegaciones Municipales a la Delegación de Servicios Sociales hasta la finalización del Estado de Alarma. Las excepciones a esta disposición deberán ser aprobadas mediante Resolución motivada por la Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a los Servicios Municipales, a la Universidad de Córdoba, a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación de Gobierno en Córdoba, así como, a la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de Córdoba.

TERCERO.- Ordenar la publicación de este Decreto en el Portal de Transparencia, y en la página web municipal adoptando las medidas necesarias para la mayor difusión de esta Resolución.

CUARTO.- La presente Resolución surtirá plenos efectos desde las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020 y se dará cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre.

Córdoba, fecha y firma digital
EL ALCALDE

Fdo.: José María Bellido Roche

5/5

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e6911f87021d634075dca27e0727edfb426b5066

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003669_2020_0000000000000000000000003062468

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 19/06/2020 13:52:22

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e6911f87021d634075dca27e0727edfb426b5066

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf